

28

AVISO DE NOTIFICACION

0103

CORREO CERTIFICADO

Bogotá, D.C.

Radicación :02037077 00000002 Fecha: 02/06/2004 16:28:30 Tramite :2 PATENTES DE INVENCION Evento :1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION Actuación :432 RESOLUCION Solicitante :VERA VARGAS JORGE Folios:1
--

Señor (a) (es)
VERA VARGAS JORGE
CALLE 70A NO. 11-43
BOGOTA D.C.

REF: RESOLUCION No: 10675
FECHA No. 27/05/2004
EXPEDIENTE No. 2 37077
Tramite :2 PATENTES DE INVENCION
Evento :1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION
Actuación :432 RESOLUCION

Estimado Doctor (a) :

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No 27 - 00 Piso Quinto (5) de Bogotá D.C. dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



29
Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION 10675

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad Exp N 02-37077

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales en especial de las que se confiaron en el
artículo 4 numeral 5 del decreto 2153 de 1992 y

CONSIDERANDO

PRIMERO Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud independientemente que se hubieren presentado oposiciones el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen Si transcuriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen la solicitud caerá en abandono

SEGUNDO Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N 533 del 31 de octubre de 2003,

TERCERO Que contados seis meses desde la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia

ARTICULO SEGUNDO Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Jorge E Vera Vargas o a quien haga sus veces quien actua como apoderado de Disenos y Construcciones Electromecanicas Ltda Diconel Ltda entregándole copia de la misma advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D C a los **27 MAYO 2004**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Doctor
JORGE E VERA VARGAS
Calle 70 A N 11 - 43
Bogotá D C

JAIR RUBIO ESCOBAR

Carrera 13 No 27-00 Pisos 5 y 10

Commutador 334 12 21

Fax 281 31 25

Santa Fe de Bogotá D C Colombia

10675

**18 JUN. SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL**

R. _____ notifique personalmente el contenido
De la presente providencia a _____
Identificado con la C.C. No. _____
Entregándole copia de la misma e informándole que
Proceda el recurso de reposición ante el _____
Dentro de los (5) días hábiles siguientes a la presente
Notificación

